

Fondo fiduciario
de contribuciones
voluntarias
de las Naciones
Unidas para
luchar contra
las formas
contemporáneas
de la esclavitud



Nota

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El contenido de esta publicación podrá citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, 8-14 avenue de la Paix, CH 1211 Genève 10 (Suiza).

HR/PUB/05/03

Fondo fiduciario
de contribuciones
voluntarias de las
Naciones Unidas
para luchar contra
las formas
contemporáneas
de la esclavitud





Indice

- 3** Prologo – por Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4** Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
- 6** Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias
 - Ejemplos de financiación reciente de proyectos
 - Subvenciones para proyectos
 - Subvenciones para viajes
- 12** Formas contemporáneas de la esclavitud
- 16** Instrumentos y mecanismos de proteccion
 - Instrumentos internacionales
 - Mecanismos de protección
 - Órganos de vigilancia de tratados
 - El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud
 - Relatores Especiales
- 18** Anexo. Criterios y directrices para conceder subvenciones
- 19** Contribuciones



A pesar de que fue la primera violación de los derechos humanos de que se ocupó la comunidad internacional, la esclavitud dista de ser cosa del pasado. Sigue siendo necesario hacer esfuerzos importantes para eliminarla. Ahora bien, la esclavitud es multifacética y sus numerosas facetas cambian con el tiempo y reflejan el contexto socioeconómico y religioso en que se dan. La trata de personas, el trabajo infantil, la servidumbre por deudas, la explotación de la prostitución ajena y el trabajo forzoso de millones de seres humanos en todo el mundo siguen siendo una terrible realidad.

Todas esas prácticas, que reducen a los seres humanos a la categoría de objetos de propiedad ajena, privan a las víctimas de su dignidad y sus derechos humanos, derechos que son comunes a todos los seres humanos, cualesquiera que sean su sexo, nacionalidad, condición social u ocupación. Ningún ser humano debe ser propiedad de otro. Los daños físicos y psicológicos resultantes son permanentes.

Eliminar los diferentes aspectos de la esclavitud implica necesariamente atacar las causas fundamentales de su persistencia. No se puede tener éxito sin combatir la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia y todas las formas de discriminación. Curar las heridas infligidas a las víctimas y a la sociedad exige con carácter urgente toda nuestra atención y determinación. Ante todo se debe hacer justicia y reconocer la dignidad inherente a la víctima como ser humano dotado de derechos inalienables.

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud se estableció para alcanzar estos fines, prestar asistencia a todas las víctimas de la esclavitud y ante todo combatir la esclavitud en todas sus formas contemporáneas. Hoy su labor sigue siendo esencial en la lucha contra la esclavitud y en el intento por lograr el reconocimiento universal de que todos somos miembros iguales de la misma familia humana.

Louise Arbour

Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

*«La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.»
(Convención sobre la Esclavitud, 1926.)*

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

Para muchos la esclavitud es sinónimo de comercio transatlántico de esclavos, pero lamentablemente no se trata sólo de un fenómeno histórico, sino que sigue existiendo en diversas formas contemporáneas. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud se estableció en 1991 (resolución 46/122 de la Asamblea General) para señalar esos vicios a la atención mundial en un intento por eliminarlos y para prestar asistencia a las víctimas y a las personas que se ocupan de ayudarlas.

El Fondo concede subvenciones para proyectos:

- A las organizaciones que prestan ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos han sido violados como resultado de formas contemporáneas de la esclavitud;

y subvenciones para viajes:

- A las víctimas y a las organizaciones que les prestan asistencia, para permitirles participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.

El Fondo:

- Recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades públicas y privadas;
- Es administrado por el Secretario General de conformidad con las normas pertinentes de los reglamentos financieros de las Naciones Unidas para garantizar la rendición de cuentas a los donantes;
- Recibe el apoyo, en su programa, de la Junta de Síndicos, compuesta por cinco miembros procedentes de las cinco regiones geográficas con experiencia en los derechos humanos y particularmente en las formas contemporáneas de la esclavitud;
- Ha sido establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y se lo administra por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con sede en Ginebra.

El Fondo tiene los siguientes puntos fuertes principales:

- Es único en su género en el sistema de las Naciones Unidas y su objetivo de asistencia a las víctimas le ha permitido canalizar fondos destinados a los que más necesitan asistencia, como los grupos vulnerables, entre los que hay niños, mujeres y miembros de minorías;
- Brinda una rara oportunidad a las ONG, que a menudo operan en el ámbito local, para ayudar directamente a un gran número de víctimas con fondos relativamente reducidos;
- Sirve de agente catalizador en la recaudación de recursos financieros, y las modestas subvenciones que concede suelen tener importantes efectos multiplicadores al otorgar a las organizaciones, especialmente a las que operan en el ámbito local, la credibilidad que necesitan para obtener fondos adicionales de otras fuentes;
- Presta asistencia directa a las víctimas por conducto de los proyectos que apoya, y aprovecha la experiencia y competencia pertinentes de los miembros de la Junta de Síndicos; y
- Permite que tanto las víctimas como los representantes de las ONG compartan una experiencia de primera mano con los expertos de las Naciones Unidas y fomenta el intercambio de información en el plano internacional.

*«Tengo la impresión de que el Fondo Fiduciario ha realizado la labor de los expertos al sacar el tema de la esclavitud del terreno teórico y ponerlo de lleno ante todos nosotros.»
(Palabras pronunciadas por un representante de una ONG ante el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, 2003.)*

Actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias

La Junta de Síndicos se reúne una vez por año para examinar las solicitudes de subvención y hacer una selección (teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y entre ambos sexos) para su aprobación por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas. Las subvenciones se pagan dentro de los dos a tres meses siguientes. Los beneficiarios tienen que proporcionar informes descriptivos y financieros satisfactorios al finalizar sus actividades. Si no lo hacen, no tendrán derecho a recibir más asistencia financiera en el futuro. Se pueden realizar misiones de evaluación para supervisar la ejecución de los proyectos. Si determinada subvención de proyecto no se utiliza debidamente, se pide el reintegro de los fondos.

La demanda de subvenciones sigue aumentando, por lo que el Fondo no puede responder favorablemente al gran volumen de solicitudes que reúnen los requisitos necesarios. Entre 2000 y 2004 sólo el 45 % de las solicitudes de subvenciones para proyectos y el 26 % de las solicitudes de subvenciones para viajes pudieron aprobarse.

Por consiguiente, el Fondo de Contribuciones Voluntarias debe recaudar sustanciales recursos financieros para el futuro.

Ejemplos de financiación reciente de proyectos

El Fondo de Contribuciones Voluntarias en África

Actividades recientes:

Wao Afrique, Togo. Con los fondos suministrados en 1999 (7.000 dólares de los EE.UU.) y en 2002 (7.000 dólares de los EE.UU.) para un proyecto de ayuda a niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y económica se ayudó a 55 niñas en 1999 y a 400 en 2002. Esta organización suministra asistencia médica, alimentos, alojamiento y formación profesional durante cuatro a seis meses, especialmente en peluquería y confección de ropa. Las niñas que desean volver a la escuela reciben ayuda para obtener los certificados de nacimiento necesarios para inscribirse en las escuelas de Togo.

Kiota Women's Health and Development Organization, Tanzania. Con los 11.000 dólares suministrados en 2003 se apoyó un proyecto para prestar asistencia humanitaria y rehabilitación a 200 niñas rescatadas de las redes de trata y explotación sexual con fines comerciales. La organización también realizó una campaña nacional de información mediante debates por radio sobre la explotación sexual que contribuyó de manera importante a reducir ese tipo de maltrato.

El Fondo de Contribuciones Voluntarias en América

Actividades recientes:

Trois Quarts du Monde, Guatemala. Con los 7.500 dólares suministrados en 2003 y los 10.000 suministrados en 2004 se contribuyó a apoyar un centro de rehabilitación para niños de la calle física o sexualmente maltratados en Ciudad de Guatemala. Se proporcionaron alimentos y albergue a un total de 100 menores, muchos de ellos adolescentes embarazadas o madres adolescentes con bebés. La asistencia también incluyó asesoramiento y orientación educacional.

Erradicación del Trabajo Infantil para la Reinserción Escolar (ETIPRE), Argentina. Con 7.500 dólares en 2003 y 10.000 en 2004 se apoyó este proyecto para prestar asistencia a 100 ex niños de la calle que tenían un trabajo informal a reintegrarse en el sistema de educación y participar en actividades extraprogramáticas para complementar la educación en el aula. Gracias a un enfoque integral de la familia algunos padres participaron en el programa y algunos de ellos fueron empleados como cocineros, limpiadores o educadores.

Dos niñas que se han reintegrado a la escuela haciendo sus deberes en un albergue para niños de la calle, subvención de proyecto N.º 12 (2004)



El Fondo de Contribuciones Voluntarias en Asia

Actividades recientes:

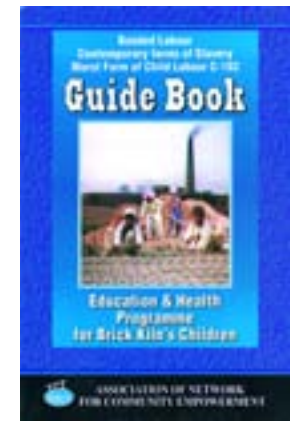
Third World Movement against the Exploitation of Women, Filipinas. Los 10.000 dólares suministrados en 2001 y los 7.000 suministrados en 2002 se utilizaron para prestar asistencia a unas 2.000 víctimas de la esclavitud sexual estableciendo centros de encuentro y consulta y albergues para ofrecer numerosos servicios: asesoramiento, asistencia jurídica, atención médica, ayuda financiera, clases de alfabetización y de aritmética, y formación profesional en costura, enfermería y computación. La permanencia de las víctimas entre tres y seis meses en los centros les permitió empezar una nueva vida.

Campaña de sensibilización contra el trabajo en condiciones de servidumbre en los sectores de la fabricación de tapices y la agricultura, subvención de proyecto N.º 4 (2001)



Bandhuwa Mukti Samiti, India. Los 10.000 dólares concedidos se utilizaron en un proyecto para descubrir y liberar a personas que trabajaban en condiciones de servidumbre en los sectores de la fabricación de tapices, las canteras y la agricultura. La realización de una campaña de sensibilización en gran escala sobre el trabajo en condiciones de servidumbre permitió directamente liberar a 350 víctimas y sensibilizar a la población sobre la ilegalidad de esta práctica.

Association of Networks for Community Empowerment (ANCE), Pakistán: Los 6.000 dólares suministrados en 2003 y los 2.000 suministrados en 2004 permitieron apoyar un programa de educación y salud destinado a niños que trabajaban en hornos de ladrillos para crear tres escuelas no oficiales para 247 niños trabajadores, incluidos 211 directamente involucrados en las peores formas del trabajo infantil. Dos veces por mes se organizaron campamentos médicos para los niños y sus familiares y se realizaron actividades de sensibilización sobre el abuso del trabajo infantil.



Folleto preparado para una campaña de sensibilización contra el trabajo infantil, subvención de proyecto N.º 28 (2003)

El Fondo de Contribuciones Voluntarias en Europa y Asia Central

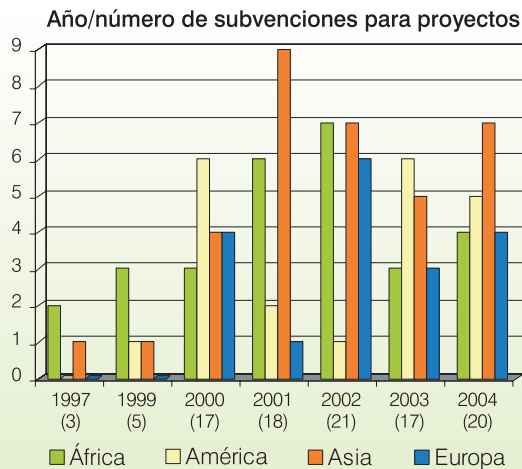
Actividades recientes:

International Forum of Solidarity (IFS), Bosnia y Herzegovina: Los 5.000 dólares suministrados en 2002 contribuyeron a proporcionar alojamiento y asistencia psicológica y médica a 123 mujeres y niñas víctimas de trata y explotación sexual, actividades que se realizaron en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Acción para combatir la trata de personas.

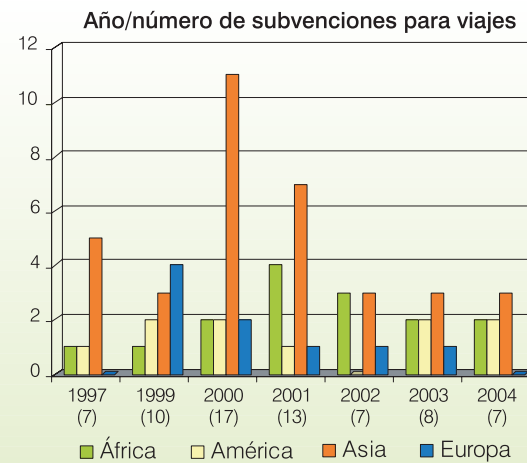
Women's Support Centre, Kirguistán: Los 2.000 dólares suministrados en 2003 permitieron apoyar las actividades sobre la cuestión de la trata de personas para instructores en siete regiones. Como resultado, varias de las regiones establecieron centros de crisis y servicios de consulta telefónica directa para las víctimas de la trata. Entre los instructores había educadores y representantes de las fuerzas del orden, de la sociedad civil y de los medios de información.

En los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos se puede encontrar más información sobre las actividades del Fondo y de la Junta de Síndicos. También se puede encontrar información en la dirección que se proporciona al final de este folleto. Actualmente la distribución regional de las subvenciones concedidas es dispareja, lo que está directamente relacionado con la distribución regional de las solicitudes que se reciben. Para corregir ese desequilibrio es necesario dar más publicidad a las actividades del Fondo y darlas a conocer más ampliamente en algunas regiones. Este folleto debería permitir alcanzar ese objetivo.

Distribución regional de las subvenciones concedidas para proyectos (1997-2004)



Distribución regional de las subvenciones concedidas para viajes (1997-2004)

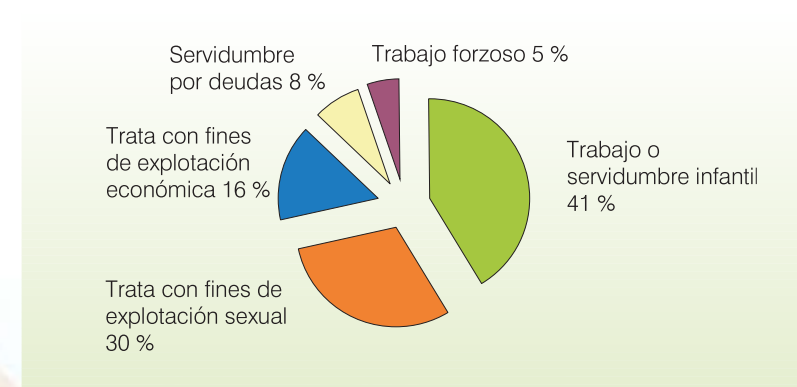


Subvenciones para proyectos

Se puede conceder un máximo de 15.000 dólares a:

- Organizaciones que presten asistencia directa a personas cuyos derechos humanos hayan sido violados mediante formas contemporáneas de la esclavitud. Esa asistencia representa la mayoría de las subvenciones concedidas. Los fondos se entregan al beneficiario por conducto de ONG autorizadas y reconocidas o por canales comunitarios que presten asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas;
- Organizaciones que presten asistencia indirecta a las víctimas mediante medidas de prevención y programas de capacitación. Muchos de los proyectos seleccionados incluyen programas de rehabilitación y educación para ayudar a las víctimas a volverse autónomas y menos vulnerables a la explotación.

Distribución temática de los proyectos financiados (1997-2004)



Actividades de sensibilización sobre el trabajo infantil y otras formas contemporáneas de la esclavitud, ONG: Arya Samaj for Bonded Labour – Child Labour Front, India

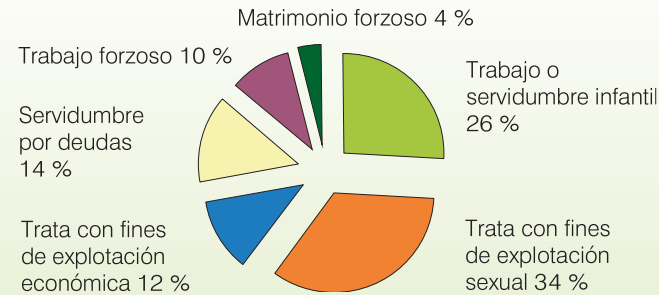


Subvenciones para viajes

La experiencia de las víctimas y las aportaciones de la sociedad civil son sumamente importantes para las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Por consiguiente, pueden otorgarse subvenciones para viajes a:

- Representantes de ONG reconocidas que se ocupen de formas contemporáneas de la esclavitud, que de otra manera no podrían asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y podrían contribuir mucho al contenido y los debates de la reunión;
- Directores de proyectos financiados por el Fondo, que así pueden informar acerca de la marcha de los proyectos y recibir asesoramiento y orientación del Grupo de Trabajo;
- Personas cuyos derechos humanos hayan sido gravemente violados mediante formas contemporáneas de la esclavitud y cuya experiencia pueda contribuir a las deliberaciones del Grupo de Trabajo, como ex víctimas del trabajo en condiciones de servidumbre, el trabajo infantil, la trata con fines de explotación sexual o económica o el matrimonio precoz forzado. A veces, en los períodos de sesiones se exponen formas contemporáneas de la esclavitud menos conocidas, como en 2002, cuando se informó de las prácticas religiosas de maltrato de los devadasis, que violan los derechos humanos de los niños, particularmente de los niños dalit, sometiéndolos a esclavitud sexual o casándolos.

Distribución temática de los fondos destinados a los representantes que participan en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (1997-2004)



Formas contemporáneas de la esclavitud

La propiedad y el control, unidos a la amenaza de violencia, son elementos esenciales de toda definición de la esclavitud (Convención sobre la esclavitud, 1926). Hay hombres, mujeres y niños que siguen siendo explotados mediante prácticas análogas a la esclavitud.

Las formas contemporáneas de la esclavitud incluyen:

La servidumbre por deudas. Es una de las formas más generalizadas de esclavizar a las personas, pues estas son retenidas en garantía de un préstamo. El trabajo de la persona es el medio para reembolsar el préstamo. Como esos trabajadores reciben una pequeña remuneración o no reciben ninguna, el reembolso del préstamo es imposible, por lo que la deuda podría incluso ser heredada por la generación siguiente.

La servidumbre. Es una forma de trabajo servil que obliga a la persona, por ley, costumbre o acuerdo, a trabajar la tierra que pertenece a otra persona. No se trata de suministrar trabajo a cambio del acceso a la tierra, sino más bien de la incapacidad del trabajador para cambiar de condición, lo que convierte a ésta en una forma de esclavitud. La servidumbre suele ser hereditaria y afectar a familias enteras durante generaciones.

El trabajo forzoso. Implica coerción, uso de la fuerza, amenazas, intimidación y la denegación de la libertad para obligar a una persona, contra su voluntad, a trabajar en beneficio de otra. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que el trabajo forzoso es una característica cada vez más frecuente de la economía subterránea, por lo que no figura en las estadísticas nacionales.

El trabajo infantil y la servidumbre infantil. En 2000 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OIT estimaron que unos 250 millones de niños de 5 a 17 años eran obligados a trabajar en condiciones perjudiciales, poniendo en peligro su educación, desarrollo

y salud e incluso hasta su propia vida. De ese total, 186 millones tenían menos de 15 años y 110 millones menos de 12. El trabajo infantil existe en todos los países, sean desarrollados, en desarrollo o en transición. La urgente necesidad de proteger a los niños de las prácticas de explotación generó el Programa de Acción para la Eliminación de la Explotación del Trabajo Infantil, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1993. En virtud de ese programa, la venta de niños, la utilización de niños en la pornografía, el intercambio de pornografía en la que aparecen niños, la trata internacional de niños con fines inmorales y el mantenimiento de empleadas domésticas menores de edad en condiciones de servidumbre se consideran delitos internacionales.



Programa de educación para niños que trabajan en hornos de ladrillos, ONG: Institute of Development Education, Action and Studies (IDEAS), India, subvención de proyecto N.º 13 (2001)

Historia de Micheline Aklo

Micheline Aklo, de Benin, fue vendida por su tía cuando tenía sólo 8 años y luego maltratada física y mentalmente por su familia de acogida durante ocho años hasta que fue rescatada por una organización que le proporcionó albergue y le enseñó peluquería. En 2004 Micheline contó su historia al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. En 2001 la organización que ayudó a Micheline recibió una subvención del Fondo de Contribuciones Voluntarias destinada a ayudarla, a ella y a otras víctimas, a recibir formación profesional.

Micheline Aklo contando su historia durante el 29.º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, en Ginebra (28 de junio a 2 de julio de 2004), ONG: Tomorrow Children, Benin, subvención de viaje N.º 36 (2003)



«La estrategia central en la lucha contra la explotación sexual de niños debe consistir en hacer visible lo invisible... Toda posibilidad de lograr un cambio en esta situación debe empezar por sacarla a la luz y aceptarla como una forma contemporánea de esclavitud.» (Declaración de un representante guatemalteco en el período de sesiones de 2003 del Grupo de Trabajo.)

La trata. Es corriente y está en aumento. Se recluta a seres humanos utilizando la violencia, el engaño o la coerción con fines de explotación económica o sexual. El tratante ejerce control y propiedad:

- Obligando a las víctimas a trabajar contra su voluntad;
- Controlando su libertad de circulación, por ejemplo confiscando su pasaporte o reteniendo su remuneración (de haberla);
- Estableciendo el lugar y los horarios de trabajo y el nivel de remuneración (de haberla); o
- Empleando prácticas tales como los rituales de vudú, imponiendo juramentos de silencio, propinando palizas o violando a las víctimas.



Formación profesional en peluquería y confección de ropa impartida a víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud, ONG: Tomorrow Children, Benin

La trata de seres humanos, como actividad comercial mundial, proporciona enormes beneficios a los tratantes y los grupos de delincuentes organizados. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que hay de 15 a 30 millones de migrantes ilegales en el mundo. Según el UNICEF, hasta 1,2 millón de niños se ven envueltos en el comercio cada vez más desarrollado de la trata de niños con fines de explotación laboral, por ejemplo en la agricultura, la minería, la industria manufacturera o la prostitución. Las migraciones humanas y la trata de personas guardan relación. Como la pobreza es un importante motor de las migraciones, los migrantes no tienen necesariamente los medios para utilizar canales seguros de migración. La falta de contactos y de apoyo en el extranjero, así como la falsa información sobre las posibles oportunidades de empleo, aumentan el peligro de que se conviertan en víctimas de la trata y la esclavitud.

La esclavitud sexual. Se caracteriza por el control absoluto de una persona por otra y no necesariamente implica una remuneración. Incluye:

- la explotación de la prostitución ajena, por la que la persona prostituida es explotada mediante la transferencia sistemática de lo que gana a otras personas;
- la prostitución forzosa, o sea, contra la voluntad de la persona;
- el turismo sexual, por el que el cliente es llevado a la persona prostituida; se trata pues más de una forma de trata que de la simple explotación de la prostitución ajena.

Historia de Anita Khadka

Anita Khadka, de Nepal, contó su historia al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en 1998. Siendo niña había sido trasladada ilícitamente de Nepal a la India, donde fue obligada a trabajar como prostituta en un prostíbulo de Bombay. Esta es una parte de su historia...

«Me llamo Anita. Soy de Nepal. Cuando tenía 12 años, como mi familia era pobre empecé a trabajar en una fábrica de tapices. En la fábrica había muchos niños como yo que trabajaban. Cuando estaba trabajando en esa fábrica un joven me prometió un trabajo mejor y más dinero. Luego me llevó a un prostíbulo de Bombay, en la India. Pregunté por el hombre, pero se había marchado. Me dijeron que ese hombre me había vendido al prostíbulo. Grité y lloré mucho, pero nadie me escuchó. Cuando estaba en el prostíbulo empezaron a torturarme. Me quemaban con colillas de cigarrillo, me aplicaban descargas eléctricas, me privaban de comida durante días enteros, me encerraban bajo llave en una habitación. Después de eso fui violada por tres personas. Después fui sometida y mi

actividad rutinaria diaria a los 12 años consistía en satisfacer de 12 a 25 hombres. Todos los días había niñas que eran vendidas como yo. Llegaban niñas que eran vendidas como cabras o pollos. Hoy, en la reunión de derechos humano, estoy hablando aquí en las Naciones Unidas, pero hay algunas niñas como yo en Nepal que no conocen sus derechos humanos. Tengo que pedir algo a todos los que están presentes aquí que presionen a las personas que se ocupan de los derechos humanos en nuestro país para que paren ese comercio. Cuando las niñas son vendidas son como esclavas...» Anita también describió la labor que lleva a cabo para una organización de Nepal consistente en realizar campañas de sensibilización para advertir del peligro que corren las niñas de caer en la trampa de los tratantes y ser explotadas sexualmente. Varios meses después, Anita Khadka recibió el Premio de Derechos Humanos Paul Gröninger, que le otorgó el Consejo Administrativo de la Ciudad de Ginebra en reconocimiento por su labor de prevención de la trata ilícita transfronteriza de niñas y para alentarla.

El matrimonio forzado y la venta de esposas. En el ámbito del matrimonio existen diversas formas de esclavitud, como el matrimonio forzado, la venta o herencia de esposas, y una forma de explotación sexual definida más recientemente que implica la publicidad en los medios de comunicación de mujeres disponibles para el matrimonio, las llamadas novias de venta por correspondencia.

Otras formas de esclavitud salen a la luz constantemente. Las prácticas análogas a la esclavitud que se emplean en los conflictos armados, las zonas industriales francas (empresas que explotan a su personal), las actividades ilegales de determinados cultos y religiones, así como el tráfico de órganos y tejidos, deben estudiarse y eliminarse lo antes posible.

*«Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.»
(Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, art. 4.)*

Instrumentos y mecanismos de protección

Instrumentos internacionales

Los gobiernos nacionales han hecho y siguen haciendo grandes esfuerzos individualmente y especialmente en conjunto para redactar, aprobar y aplicar diversos instrumentos internacionales destinados a eliminar la esclavitud.

Instrumentos internacionales pertinentes

- **La Convención sobre la esclavitud**, aprobada por la Sociedad de las Naciones en 1926, primer acuerdo internacional que trata de los derechos humanos, y la **Convención suplementaria**, aprobada en 1956, son los documentos fundamentales en los que se definen las diversas formas de esclavitud y se recomiendan medidas para prohibir esas prácticas.
- Hay siete tratados fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en los que se definen y prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a ésta:
 - **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1966)
 - **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (1966)
 - **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** (1965)
 - **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (1979)
 - **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** (1984)
 - **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989)
- **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares** (1990).
- Muchos Convenios de la OIT también prohíben las prácticas análogas a la esclavitud, como las disposiciones sobre las peores formas de trabajo infantil que figuran en el **Convenio N.º 182** (1999).
- El **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños**, de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (también conocido como **Protocolo de Palermo**), define claramente la expresión "trata de personas" (art. 3a) y declara que la comisión internacional de esas prácticas debe tipificarse como delito (art. 5).
- Los **Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas** (2002) han sido elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para proporcionar una orientación normativa práctica y basada en derechos sobre la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas.

Mecanismos de protección

Se han establecido **órganos de vigilancia de tratados** para vigilar la aplicación de distintas convenciones y cuatro de ellos han establecido sistemas para examinar las denuncias de particulares por violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en los tratados correspondientes por cualquier Estado que los haya firmado.

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se estableció en 1974 para examinar y seguir de cerca los acontecimientos ocurridos en las esferas de la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas del apartheid y del colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena. Está compuesto por cinco expertos que son miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y celebra anualmente períodos de sesiones públicas. El Grupo de Trabajo:

- Constituye un foro de debate para los Estados miembros y las ONG;
- Propone normas para su examen por la Subcomisión;
- Solicita información relacionada con el tema central de cada período de sesiones de la Subcomisión para preparar recomendaciones destinadas a la adopción de nuevas medidas;
- Invita regularmente a especialistas y a víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud a exponer sus experiencias.

Los Relatores Especiales investigan esferas concretas de violación de los derechos humanos, recogen y analizan datos, informan anualmente a la Comisión de Derechos Humanos y formulan recomendaciones apropiadas a los organismos nacionales e internacionales para contribuir a proteger los derechos humanos. Son particularmente importantes:

- **El Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**, cargo establecido en 1990 tras la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y el enorme desarrollo del conocimiento internacional de la explotación sexual y la venta de niños;
- **El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias**, cargo creado en 1994 y basado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La violencia contra la mujer entraña la violencia física, sexual y psicológica en la familia y en la comunidad en general, así como la perpetrada por el Estado, pero no se limita a esa violencia;
- **El Relator Especial sobre la Trata de Personas**, cargo creado en 2004 para tratar especialmente, aunque no exclusivamente, los derechos humanos de la mujer y el niño víctimas de la trata de seres humanos y responder apropiadamente a la información fidedigna sobre las violaciones de derechos humanos.

Anexo: Criterios y directrices para conceder subvenciones

Los criterios para conceder subvenciones se establecieron cuando se aprobó la creación del Fondo (resolución 46/122 de la Asamblea General). Posteriormente la Junta de Síndicos elaboró diversas directrices.

A. Subvenciones para viajes

1. Con arreglo a los criterios establecidos por la Asamblea General en su resolución 46/122, se concederán subvenciones del Fondo a:

- (a) Los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupen de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para ayudarlos a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud:
 - (i) Que sean considerados así por la Junta de Síndicos;
 - (ii) Que, en opinión de la Junta, no tengan posibilidad de asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud sin la asistencia proporcionada por el Fondo;
 - (iii) Que puedan contribuir a que el Grupo de Trabajo adquiriera un conocimiento más profundo de los problemas relativos a las formas contemporáneas de la esclavitud;
- (b) Las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud.

2. Además, la Junta ha elaborado otras prácticas y directrices:

- (a) A los formularios de solicitud de subvenciones para viajes se debe adjuntar una carta de designación y recomendación firmada por un órgano o un directivo de la organización a la que pertenece el solicitante (distinto del solicitante mismo);
- (b) La Junta tomará en consideración el tema central del período de sesiones del Grupo de Trabajo cuando haga recomendaciones sobre subvenciones para viajes;
- (c) Las ONG podrán presentar solicitudes de subvención para un máximo de dos representantes;

- (d) Cuando proponga candidatos, la ONG solicitante deberá tener en cuenta una representación equilibrada de ambos sexos;
- (e) El solicitante debe enviar por correo aéreo el original de la solicitud debidamente firmado y fechado;
- (f) Los representantes deben seleccionarse de todas las regiones geográficas a fin de disponer de la visión más amplia posible de las formas contemporáneas de la esclavitud en el mundo (véase la resolución 2000/12 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos);
- (g) La organización facilitará información sobre su situación jurídica, año de constitución, presupuesto anual y otras fuentes de financiación en relación con los aspectos de las formas contemporáneas de la esclavitud de las que se ocupe, y la experiencia o conocimientos técnicos en las cuestiones pertinentes que vaya a examinar el Grupo de Trabajo;
- (h) La organización facilitará información sobre las funciones que desempeñe el solicitante en la organización y sobre el tema que expondrá ante el Grupo de Trabajo;
- (i) Los beneficiarios de una subvención para viajes deberán formular su declaración en nombre de la organización que ha solicitado la subvención aprobada;
- (j) La Junta no tomará en cuenta las solicitudes respecto de las cuales la Secretaría no haya recibido, a petición suya, información adicional satisfactoria tras enviar un segundo recordatorio.

B. Subvenciones para proyectos

3. De conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, las subvenciones del Fondo se proporcionarán por los conductos establecidos de asistencia, para prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud.

Contribuciones

4. La Junta ha establecido las siguientes prácticas y directrices:

- (a) La cuantía máxima que puede solicitar al Fondo una organización con destino a una subvención para proyectos es de 15.000 dólares de los EE.UU.;
- (b) Los proyectos deben seleccionarse de todas las regiones geográficas a fin de disponer de la visión más amplia posible de las formas contemporáneas de la esclavitud en el mundo (véase la resolución 2000/12 de la Subcomisión);
- (c) El proyecto debe tener en cuenta la representación equilibrada de ambos sexos.
- (d) Se debe enviar por correo aéreo el original de la solicitud debidamente firmado y fechado por un directivo de la organización solicitante;
- (e) La organización facilitará información sobre sus actividades actuales y los aspectos de las formas contemporáneas de la esclavitud de los que se ocupe;
- (f) Si no se han recibido informes descriptivos y financieros satisfactorios sobre la utilización de una subvención anterior, no se podrá adjudicar una nueva subvención y ésta quedará pendiente;
- (g) Las subvenciones para proyectos se destinarán a la asistencia directa a las víctimas y a las organizaciones no gubernamentales locales. Según el caso, las subvenciones se pueden encauzar por conducto de una ONG internacional, con la condición de que no utilice parte alguna para sus propias actividades;
- (h) La Junta no tomará en cuenta las solicitudes que, después del segundo recordatorio de la secretaría, no vengán acompañadas de información adicional satisfactoria;
- (i) Si no se han recibido informes descriptivos y financieros satisfactorios, puede solicitarse a la organización que reembolse la subvención concedida.

Contribuciones

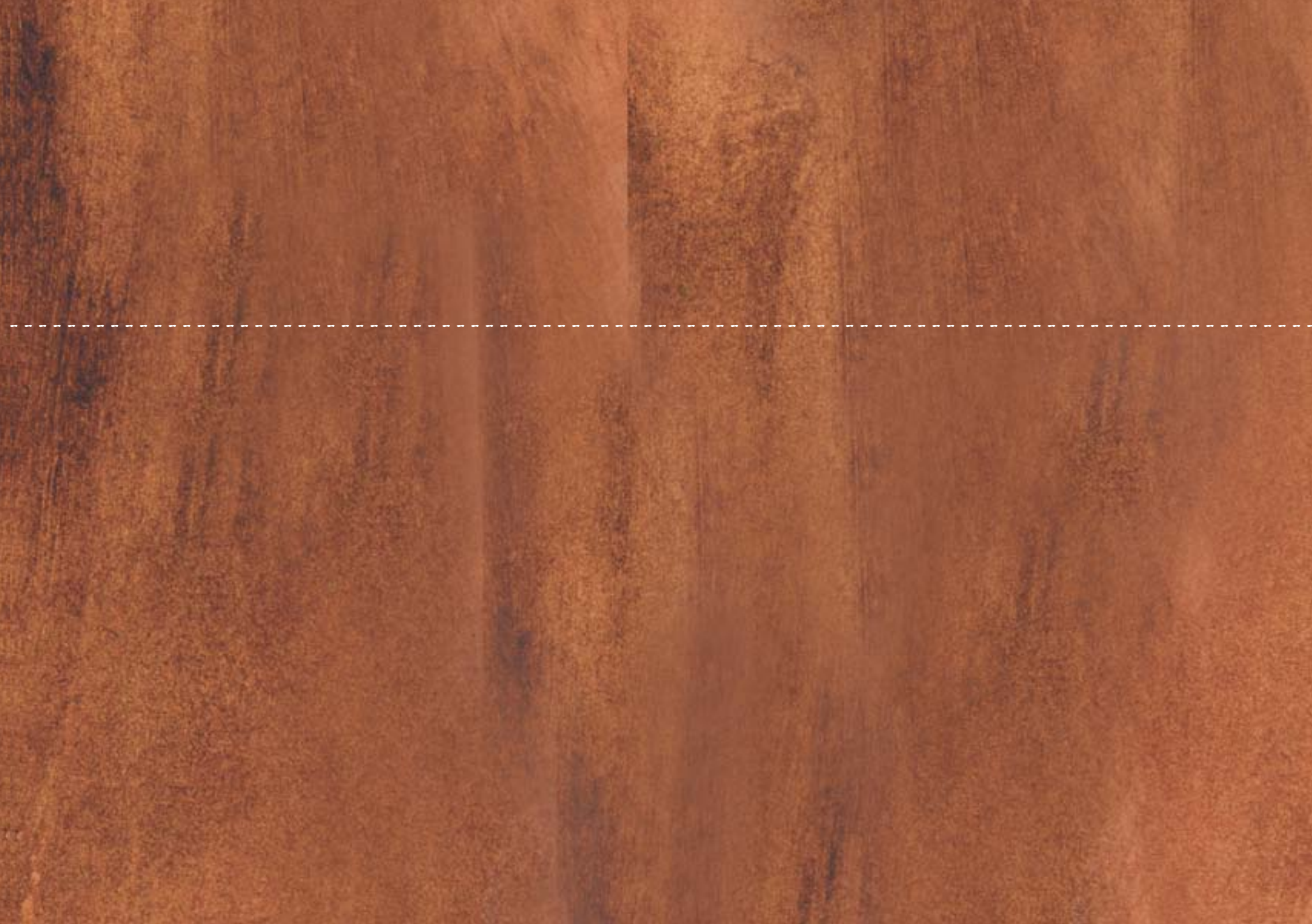
Los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas o privadas pueden hacer contribuciones al Fondo; la información sobre la forma de hacerlas puede solicitarse a la secretaría del Fondo.

Fotografias

Anne Pascal/Les trois quarts du monde - Bandhuwa Mukti Samiti, India - Association of Networks for Community Empowerment (ANCE), Pakistán -
Institute of Development Education, Action and Studies (IDEAS), India - Tomorrow Children, Benin

Ilustracion de portada

Isabelle Buclez



Solicitudes y contacto

Los formularios de solicitud e información adicional sobre el trámite de solicitud y el Fondo pueden obtenerse en el sitio:

<http://www.ohchr.org/english/about/funds/slavery/>

o por conducto de la secretaría del Fondo:

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CH-1211 Ginebra 10
Suiza
Tel. (41-22) 917 9145/9164 - Fax (41-22) 917 9066
Correo electrónico: SlaveryFund@ohchr.org

